

VISTOS:

El Memorando N° D002152-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Informe D001882-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D000390-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS", cuyo literal 1) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico a documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33 de la Directiva en mención. contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las Inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante of Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para COARR, según corresponda, y siempre que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, ampliada con Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, el Director Ejecutivo delega facultades al Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios, para, entre otros, apruebe los expedientes técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de sus modalidades;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 08 de diciembre de 2022 se aprueba el expediente técnico de saldo de obra y modificación del proyecto de Inversión "Creación del centro de servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Central Ccalla - San



Juan de Salinas – Azángaro-Puno – CUI 2157530” por el monto total de S/ 1,031,810.36 (Un millón treinta y un mil ochocientos diez con 36/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° D002152-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios hace suyo el Informe N° D001882-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF a través del cual se concluye que, i) El cambio de modalidad del componente 2: equipamiento del proyecto: “Creación del centro de servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Central Ccalla - San Juan De Salinas-Azangaro-Puno – CUI 2157530”, no modificará el costo de inversión por S/ 1, 031,810.36 (Un millón treinta y un mil ochocientos diez con 36/100 Soles) incluido IGV; ii) El cambio de modalidad por núcleos ejecutores permitirá una reducción del plazo total de ejecución del proyecto de 120 días calendarios a 105 días calendarios; iii) El cambio de modalidad por núcleos ejecutores permitiría su financiamiento en un menor plazo, mejorar el reinicio de la ejecución del proyecto, según las siguientes consideraciones: a) Una potencial mejora y optimización en la gestión del proyecto, disminuyendo procedimientos y variabilidad, b) Un mayor compromiso por parte de la comunidad beneficiaria, c) No se generarán mayores gastos de inversión, e incluso reduciría riesgos; y, El cambio de modalidad de ejecución por núcleos ejecutores, es oportuno a fin que se transfieran los recursos para la ejecución de los proyectos a la cuenta del núcleo ejecutor; por lo que el gasto devengado se realizará al 100%, con lo cual se garantiza la ejecución presupuestal de los recursos en el presente ejercicio presupuestal que es un requisito que debe cumplirse para viabilizar la demanda adicional solicitada con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° D00390-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo solicitado, resulta viable que se emita la resolución que apruebe el cambio de modalidad de ejecución del componente 2: equipamiento del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Modificación del Proyecto: “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL CP CENTRAL CCALLA – SAN JUAN DE SALINAS – AZANGARO - PUNO CON CÓDIGO - CUI 2157530 que fue aprobado con la Resolución de Unidad N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS, reduciendo el plazo del proyecto de 120 días calendarios a 105 días calendarios;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, de acuerdo con las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social-PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N 263-2017-MIDIS y la Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 15 de junio de 2022, que amplía las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** el cambio de modalidad de ejecución del componente 2: equipamiento del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL CP CENTRAL CCALLA – SAN JUAN DE SALINAS – AZANGARO - PUNO CON CÓDIGO - CUI 2157530 de Administración Directa a Administración



Indirecta - Núcleo Ejecutor, así como la modificación del plazo de ejecución del proyecto de 120 días calendarios a 105 días calendarios.

Artículo 2°. - **Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo con su competencia, establecidas en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 3°. - **Disponer** que la Unidad de Administración realice la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación Del Centro De Servicios De Apoyo Al Hábitat Rural En El CP Central Ccalla – San Juan De Salinas – Azángaro – Puno – Código SNIP 217800", a efectos de que se adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de esta, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4°. - **Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020230001623



ANEXO

El expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL CP CENTRAL CCALLA – SAN JUAN DE SALINAS – AZANGARO - PUNO" – SALDO DE OBRA- Código SNIP 217800, a través de la modalidad Núcleo Ejecutor por ciento cinco (105) días calendario.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL SALDO DE OBRA	
DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1.1 OBRAS PRELIMINARES	67,556.45
1.2 ESTRUCTURAS	296,506.10
1.3 ARQUITECTURA	145,158.73
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	39,435.36
1.5 INSTALACIONES ELECTRICAS	127,640.49
1.6 INSTALACIONES COMUNICACIONES	31,576.11
1.6 EQUIPAMIENTO	173,157.66
COSTO DIRECTO	881,030.90
GASTOS GENERALES	116,740.26
SUB PRESUPUESTO DE OBRA	997,771.16
SUPERVISION DE OBRA	34,039.20
PRESUPUESTO TOTAL	1,031,810.36

